



EL ERARIO NACIONAL FUENTE INAGOTABLE DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA VIDA REPUBLICANA DEL PERÚ

THE NATIONAL TREASURY HAS BEEN AN INEXHAUSTIBLE SOURCE OF CRIMES AGAINST PUBLIC ADMINISTRATION IN THE REPUBLICAN LIFE OF PERU

Sergio Abelardo Coacalla-Calla^{1*}, Angélica Karina Pacori-Paricahua²,

Víctor Eduardo Huayta-Carita¹, Gaby Mamani-Mamani²,

Alberth Dany Aguirre-Carbajal¹, Edwerson William Pacori-Paricahua².

Historia del Artículo:

¹ Universidad Andina Néstor Cáceres Velasquez.

serabel_23@hotmail.com.com ORCID

victor_huayta100@hotmail.com ORCID

alberthdanyaguirrekarbajal@gmail.com ORCID

Recibido: 20 de julio de 2023

Aceptado: 11 de agosto de 2023

² Universidad Nacional de Juliaca.

karinapacori@gmail.com ORCID

gabymm032@gmail.com ORCID

ewpacori@gmail.com ORCID

* Autor de correspondencia: Coacalla-Calla S. A. [serabel_23@hotmail.com]

<https://doi.org/10.56636/ceprosimad.v11i1.125>

RESUMEN

El presente estudio tiene por finalidad describir el grado de involucramiento de parte de los siete últimos presidentes de la república del Perú, investigados en delitos contra la administración pública en la modalidad de corrupción. La metodología refiere a una revisión de distintas fuentes bibliográficas relacionadas, basado en un enfoque mixto, de manera descriptiva y analítica, con la aplicación de la investigación documental. Se concluye que la situación política y económica en Perú favorece la aparición y propagación de la corrupción, en todos los niveles de gobierno siendo el principal factor que ha generado la decadencia de dichos componentes obstaculizando seriamente el desarrollo nacional y alentando con ello una crisis sistémica y el cuestionamiento de la democracia.

PALABRAS CLAVE: Administración pública, corrupción, delitos, erario nacional, presidentes.

ABSTRACT

The purpose of this study is to describe the degree of involvement of the last seven presidents of the Republic of Peru, investigated in crimes against public administration in the modality

of corruption. The methodology refers to a review of different related bibliographic sources, based on a mixed approach, in a descriptive and analytical manner, with the application of documentary research. It is concluded that the political and economic situation in Peru favors the emergence and spread of corruption at all levels of government, being the main factor that has generated the decadence of these components, seriously hindering national development and thus encouraging a systemic crisis and the questioning of democracy.

KEYWORDS: Public administration, corruption, crimes, national treasury, presidents.

INTRODUCCIÓN

El Perú ha luchado muchas batallas para su independencia, iniciando una nueva época, la república en el siglo XX. Sus inicios de una vida republicana no fueron fáciles, el Perú se quedó muy pobre, a consecuencia de las batallas perdiendo gran parte de sus riquezas, ahora el Perú está organizado, vive en democracia eligiendo a sus autoridades por voto popular. Su crecimiento se vio continuamente afectado por inadecuadas políticas gubernamentales y por las corrosivas y contantes acciones de corrupción por parte de los gobernantes de turno (Vivar-Mendoza, 2020).

El desempeño del ejercicio del poder político por parte de las autoridades en la gestión pública nacional, regional y local, se encuentra en un grado de degradación y descrédito de la actividad política (operadores, partidos y movimientos políticos), así como de sus principales actores (gobernantes). Todas ellas se hallan asociadas en el ejercicio de la función pública y la gobernabilidad, los ilícitos que se cometen en el desempeño de tales funciones y la ética pública que señala el derrotero de cómo debiera ser el comportamiento de quienes ejercen tales funciones.

Desde la perspectiva de la ciencia política, en la modernidad, el ejercicio del poder se halla estrechamente vinculada a la corrupción. El poder y corrupción se asocian cuando el primero no es considerado como un hecho regulado por el Derecho,

entendiéndose a este como un sistema normativo regulativo de conductas humanas (Beraldi, 1995; Rezzoagli et al., 2021). La corrupción peruana no es un secreto, es una realidad que zumba en el rostro de millones de ciudadanos (Vivar-Mendoza, 2020). Por otro lado, la corrupción se ha convertido en parte de la tradición histórica del Perú desde inicios de la República pero que en las últimas décadas se han agravado.

La fuente de la corrupción se establece en el erario nacional considerado como el conjunto de rentas y bienes que conforman el tesoro público de la nación. La vía de corrupción es la administración pública conceptualizada como el conjunto de acciones que realizan las entidades del estado, en los diferentes niveles de gobierno, para el logro de fines, objetivos y metas enmarcadas en las políticas gubernamentales, utilizando medios adecuados y mecanismos de decisión para la asignación y distribución correcta de los recursos públicos en bienestar de la población (Zavaleta Cabrera, 2023).

Hoy en día se observan -en los medios comunicación- titulares sobre el aumento de los actos de corrupción, escasos resultados satisfactorios en el combate contra la corrupción, penas benignas contra esta; sin embargo, no se presenta información real que respalde las citadas noticias (Martínez, 2015). El Perú ocupó el primer puesto en relación con el nivel de corrupción, con 96 %, seguido por Colombia con 94 %, tercero Argentina con 93 % (Transparency International, 2019)

Las manifestaciones más frecuentes de la corrupción se evidencian en la recepción o el pago de sobornos para acceder a beneficios, que degradan a su vez, los servicios y bienes públicos que deberían estar disponibles a todos los ciudadanos” ([Transparencia Internacional, 2019, citado por Chaparro et al., 2021](#)).

Las hacen funcionarios públicos quebrantando normas y leyes, que devienen en prácticas habituales, verbigracia, la impunidad frente a múltiples casos de corrupción. En el Perú siete de los últimos presidentes de la República, se hallan en condición de investigados, procesados, en libertad con reglas de conducta, con prisión preventiva y sentenciados por delitos contra la administración pública, más propiamente, actos de corrupción, entre otros.

La tipología del delito contra la administración pública tiene diversas interpretaciones; una lesión al correcto ejercicio del deber de la función pública, además, implica una lesión a la confianza pública en el ejercicio de la función administrativa y los recursos del Estado ([Frisancho, 2011](#)). Estos ilícitos, afectar muchas veces de manera irreversible el desarrollo y cumplimiento de la prestación de servicios y construcción de obras civiles para el beneficio de la comunidad. Por otro lado, es el acto ilícito de resultado, es un delito plurifensivo pues afecta los recursos patrimoniales del Estado ([Luján-Túpez, 2013](#)).

Este delito conforme al artículo 393° del Código Penal, contiene como verbo rector la palabra *aceptar*, es decir, es la acción de admitir voluntariamente lo que se le ofrece ante sí, por parte del funcionario o servidor público a iniciativa de un particular que le ofrece o entrega un donativo, promesa o cualquier ventaja y, el funcionario o servidor público que acepta lo ofrecido para

realizar u omitir un acto transgrediendo sus obligaciones y contradiciendo a la ley.

De esta figura descrita, se deduce que la aceptación constituye la conducta típica de la corrupción pasiva o cohecho pasivo que es propio del funcionario o servidor público, por el hecho de que se deja corromper.

En el Derecho Penal es conocido también como delitos funcionales; en el Código Penal se hallan regulados por los artículos 376° al 401°C del Código Penal. En ellos se hallan el abuso de autoridad, la concusión, el peculado, enriquecimiento ilícito y la corrupción de funcionarios. Lo especial de estos ilícitos es que el autor tiene la categoría de funcionario o servidor del Estado cuya conducta transgrede los deberes propios del cargo que ostentan y abusan indebidamente sus funciones, para el caso, el artículo 425° indica quienes tienen esta categoría.

Los polítólogos advierten que esta situación es insostenible y que no es posible curar estos males con una reforma radical o una nueva constitución. Mientras la ciudadanía y las instituciones que forman parte de la estructura del Estado, no entiendan la profundidad de la enfermedad que padece el país, en sus causas y dimensiones, es iluso esperar un real cambio con la simple rotación de nuevos gobernantes.

La grave crisis de gobernabilidad, con prácticas corruptas y enriquecimiento ilícito por parte de los últimos presidentes elegidos democráticamente, han generado desestabilización económica, perjudicando los ingresos fiscales, la inversión extranjera y nacional, niveles de productividad, que afectan el crecimiento y desarrollo económico del país, creando pérdida de confianza en la clase política y en las instituciones públicas del Estado, creando desigualdad e incremento de la pobreza ([Shack et al., 2020](#)).

METODOLOGÍA

El estudio se llevó a cabo en el Perú. Siendo un estudio asociado a la ciencia política, el Derecho Penal y la ética pública, el enfoque utilizado es el mixto de carácter descriptivo y analítico del estado de la corrupción en la que están comprometidos siete presidentes de la República: A. Fujimori; A. Toledo; A. García; O. Humala; P.P. Kuczynski; M. Vizcarra y P. Castillo.

Se aplicó el método analítico sintético, consistente en estudiar los hechos observados partiendo de la desintegración

del objeto de estudio en partes de manera individual para posteriormente ser estudiada de manera integral y conjunta ([Pacori y Pacori, 2019](#)).

Se realizó una revisión sistemática de las fuentes primarias y secundarias para la corroboración de los delitos imputados mediante el análisis documental de manera retrospectiva, presentando los resultados del análisis sistemática en tablas descriptivas con su respectiva interpretación ([Pacori y Tito, 2018](#)).

RESULTADOS

Tabla 1

Presidentes imputados de cometer delitos de corrupción en el Perú.

Presidente	Período de gobierno	Delitos cometidos	Situación jurídica
Alberto Fujimori	1990 – 2000	Homicidio calificado con alevosía y secuestro, usurpación de funciones, peculado y falsedad ideológica, corrupción.	Purga condena 25 años y tiene aún procesos pendientes
Alejandro Toledo	2001 – 2006	Tráfico de influencias y lavado de activos, colusión agravada y enriquecimiento ilícito.	Con proceso de extradición de EEUU, está con mandato de prisión preventiva en el Perú.
Alan García	1985 – 1900 (primer gobierno)	Los delitos por los cuales fue procesado en el primer mandato prescribieron por haberse refugiado en Francia.	Refugiado en Francia.
	2006 – 2011 (segundo gobierno)	Lavado de activos, colusión y tráfico de influencias.	Delitos extinguidos por fallecimiento (suicidio).
Ollanta Humala	2011 – 2016	Lavado de activos en la modalidad de conversión y ocultamiento de activos, entre otros delitos.	Con prisión preventiva Humala y esposa 274 días, hoy en libertad restringida e Impedidos de salir del país.
Pedro Pablo Kuczynsky	2016 – 2018 (renunció al cargo antes de ser vacado)	Lavado de activos en la modalidad de conversión, transferencia y ocultamiento, con el agravante de pertenecer a una organización criminal.	Con prisión preventiva pero dado su delicado estado de salud no se puede cumplir la medida judicial. Está impedido de salir del país.
Martín Vizcarra	2018 – 2020 Destituido por el Congreso	Colusión agravada, cohecho pasivo impropio y asociación ilícita para delinquir.	Con libertad restringida e impedido de salir del país.
Pedro Castillo	2021 – 2026	Presunta organización criminal, tráfico de influencias, abuso de autoridad y patrocinio ilegal, plagio agravado, contra la administración de justicia por encubrimiento personal, otros.	En libertad y ejerciendo la presidencia de la República.

Nota: La tabla 1 muestra los últimos presidentes que cuentan investigación por corrupción, de esta lista quedan excluidos Valentín Paniagua que sucedió a Fujimori por decisión del Congreso y cuyo período de gobierno duró un año; igualmente de Manuel Merino que sucedió a Martín Vizcarra por ser vacado, pero cuyo gobierno duró apenas 5 días (del 10 al 15 de

noviembre de 2020). También fue vacado por el Congreso por la convulsión social que fue reprimido con violencia. Por esta razón se hallan excluidos del análisis de los presidentes corruptos.

El Caso Alberto Fujimori, su condena fue obra de Fiscales y Jueces idóneos que hicieron prevalecer los derechos humanos y el Estado Constitucional de Derecho (Peláez, 2017). Las sanciones que recibió fueron:

- a) El 11.2.07, condenado a 6 años por el delito de usurpación de funciones y obligado al pago de S/. 400,000 a favor del Estado e inhabilitado por dos años para ejercer cargo público alguno.
- b) El 7.04.09, fue condenado por el caso La Cantuta, Barrios Altos y secuestros a 25 años de prisión efectiva y el pago de una reparación civil de S/. 280,800 para los deudos de los fallecidos y víctimas de los secuestros del que fueron objeto.
- c) En 2009, fue condenado por el delito de peculado a 7 años y 6 meses de prisión, y al pago de reparación civil de S/. 3'000,000 para pagar solidariamente con sus co-sentenciados.
- d) En 2009, también fue condenado por corrupción a 6 años de prisión y al pago de reparación civil por la suma de S/. 24'060,216 y S/. 3'000,000 en favor de dirigentes políticos y periodistas víctimas.
- e) El 8.01.15, en el caso de los diarios “Chicha” recibió una condena de 8 años y al pago de S/. 3'000,000 y 3 años de inhabilitación para ejercer cargos públicos. Aun se halla pendiente ser procesado por otros delitos. Hay juristas como Nakazaki (2019) que asume la postura de Fujimori es inocente de los cargos imputados.

El Caso Alejandro Toledo, procesado por tráfico de influencias y lavado de activos

por los pagos recibidos de la empresa Odebrechet y, el caso Ecoteva:

- a) En 2016, Jorge Barata funcionario de Odebrechet aseguró a la fiscalía el pago de US\$ 20'000,000 (posteriormente afirmaron haber entregado US\$ 31'000,000) a cambio de adjudicar los tramos 2 y 3 de la vía internacional (Interoceánica Sur) a dicha Empresa. El soborno había sido depositado en cuentas *offshore* por J. Maiman, amigo de Toledo.
- b) El caso Ecoteva se conoció en 2013, cuando salió a luz que Eva Fernenbug (suegra de Toledo) hizo una compra simulada en 2012 de una vivienda y una planta para oficinas en un exclusivo edificio en Lima por US\$5'000,000 con fondos de Ecoteva, empresa creada en Costa Rica, cuyo dinero provendría de los sobornos de Odebrechet. El exmandatario enfrenta desde febrero de 2017 un proceso de extradición de EEU donde se ha refugiado de los delitos imputados en su contra y evitar la prisión preventiva y condena.

El Caso Alan García, al momento de su suicidio era investigado por el delito de lavado de activos y colusión agravada; fue acusado por recibir sobornos de la empresa Odebrechet por la adjudicación de tramos en el Metro de Lima en 2009, además de haber recibido dinero de la misma empresa para financiar su campaña electoral. Junto a él fueron investigados y procesados varios de sus funcionarios de confianza. Como sea que falleció por suicidio, todas las investigaciones y los procesos, conforme al artículo 78° del Código Penal la acción penal se ha extinguido.

El Caso Ollanta Humala, tanto él como su esposa Nadine Heredia fueron acusados por el delito de lavado de activos en la modalidad de conversión y ocultamiento de activos cometidos en las campañas electorales de 2006 y 2011. En la primera campaña, Humala y cónyuge son imputados de recibir dinero de Venezuela por aproximadamente US\$ 700,000; en la segunda campaña (2011) habrían recibido dinero de Odebrecht de US\$ 3'000,000. La Fiscalía solicitó pena privativa de la libertad de 26 años y 6 meses por ambos casos.

El Caso Pedro Pablo Kuczynski, gobernó un año, 7 meses y 212 días, es imputado de lavado de activos, modalidad de conversión, transferencia y ocultamiento, por corrupción vinculados al Corredor Vial Interoceánico Perú-Brasil y la Irrigación e Hidro-energético de Olmos; ello se produjo cuando era Ministro de Toledo; al mismo tiempo su empresa Westfield Capital Ltda., fue favorecida con asesorías privadas, así en 2007 habría recibido transferencias por US\$ 1'218,347, que luego pasaron a su cuenta personal. Igualmente se identificó transferencias de la empresa Dorado Asset Management Ltda., por US\$ 695,000; entre otros hechos similares. Los pagos fueron efectuados por Odebrecht a favor de Westfield Capital, First Capital y Latin America entreprise, cuando era presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía y Economía y Finanzas en 2002, 2004 y 2006. Asimismo, abarca las transferencias de TRG Allocational Off Shore Ltda., Ternium S.A., y TRG Management LP, en los años 2007 y 2015, en la cuenta de Kuczynski Godard en el Banco de Crédito del Perú, cuando éste participó en dos campañas electorales por llegar a la presidencia de la República.

El Caso Martín Vizcarra, asumió el cargo en reemplazo de Kuczynski y gobernó del 4.2.19 al 9.10.20, es investigado por concusión y negociación incompatible

(aprovechamiento del cargo) por el caso “vacunagate” e impedido de salir del país; tráfico de influencias agravado y obstrucción a la justicia por favorecer a R. Cisneros en un contrato en el Ministerio de Cultura. También fue investigado por recepción de dinero de varias constructoras en las obras del Proyecto Lomas Ilo y el Hospital de Moquegua ([Barbosa, 2021](#)).

El Caso Pedro Castillo, el aun mandatario de la República Pedro Castillo es imputado de cometer los delitos de tráfico de influencias (art. 400 del CP) por caso Puente Tarata III, organización criminal (art. 317), plagio de su tesis en educación (art. 219), además, abuso de autoridad y patrocinio ilegal (ascensos irregulares en la FFAA y PNP), contra la administración de justicia-encubrimiento personal, entre otros.

Tabla 2

Principales delitos cometidos por los presidentes.

Tipo de delito	Número	%
Lavado de activos	4	20
Tráfico de influencias	3	15
Organización criminal	3	15
Abuso de autoridad	2	10
Otros	8	40
Total	20	100

Nota: Se puede apreciar de la tabla 2, los presidentes mayormente han sido imputados de haber cometido el delito de lavado de activos en un 20 %; luego también de tráfico de influencias en un 15 %; de pertenecer a una organización criminal también un 15 %; delito de abuso de autoridad un 10 %, y otros delitos 40 %.

DISCUSIÓN

Los resultados permiten valorar desde una perspectiva contextual, la corrupción es sistemática, abarca todos los niveles del gobierno. El Contralor General Nelson Shack describe las dimensiones de este problema cuando afirma que, en el año de 2021, los actos de corrupción en el ejercicio de la función pública ocasionaron un perjuicio

al erario nacional de aproximadamente S/. 24, 340' 970, 827.00, conforme al *Índice CGR de Corrupción 2021* lo que representa el 13.7 % del Presupuesto Nacional. De este total, el Gobierno Central ocasionó un perjuicio de S/. 11, 057'470, 804.00 lo que representa el 10.4 %. A nivel de los gobiernos regionales el perjuicio ascendió a S/. 8,842'666,434.00, representando un 21.9 %; y en los gobiernos locales, el daño asciende a S/. 4,362' 827, 589.00. Así, se tiene que la corrupción sigue *in crescendo* en el país, pues, la misma Contraloría reportó que en el año 2020 fue de S/. 22,059'182,058, una cifra menor.

Simons-Camino (2017), establece que la integridad moral es la coherencia entre lo que se piensa, se siente, se dice y lo que se hace y vive. Es ser fiel a nuestro ser profundo, esta certeza afirmación no ha tenido cabida en los presidentes cuestionados, por ello, el país atraviesa por *annus horribilis*. El país vive una situación de profunda corrupción y canibalismo político. La Carta del Papa Benedicto a los Obispos: Si os mordéis y devoráis unos a otros, terminaréis por destruirlas mutuamente (Frattini, 2014) para referirse a la lucha intestina producida entre los cardenales en el seno del Sacro Colegio Cardenalicio.

El enriquecimiento ilícito, hace que quienes los cometen pasan a ostentar de la noche a la mañana una fortuna sin que puedan justificar legalmente su origen. Los momentos cuando la democracia está en crisis, corre el peligro de autodestruirse y sucumbe ante el caos, son los momentos apropiados y oportunos para los cleptócratas por apoderarse de los fondos del erario nacional (Burgis, 2022). Eso ha sucedido con los últimos siete expresidentes materia de análisis y “es la forma de cómo mueren las democracias a manos de hombres corruptos” (Levitsky & Ziblatt, 2018).

La situación del país, no se trata de solo de corrupción política, el actual sistema trae un conjunto de instituciones (...) construidos que permiten entregarse a sus propias prácticas de corrupción... ([Standing, 2017](#)).

En efecto casi todas las instituciones públicas y poderes del Estado se hallan desacreditados y lo que se requiere son reformas estructurales sostenibles, donde la ciudadanía confluya en proyectos de gobiernos honestos y transparentes. Junto a todo ello, hay carestía de integridad moral y personas honestas, es decir, coherencia entre lo que se piensa y se hace; todo ello da consistencia al comportamiento de las personas, mucho más si son funcionarios públicos.

CONCLUSIÓN

La corrupción se consolida con la falta de liderazgo político, de meritocracia, crisis de la ética y valores, falta de una construcción partidaria, distorsión de las políticas públicas por la ineficiente asignación de los recursos públicos, que surge con las contrataciones del Estado, generando falta de transparencia, de rendición de cuentas y deslegitimación de las instituciones, con autoridades implicadas en delitos de corrupción.

El funcionamiento del Estado se ve afectado por la corrupción, en los ingresos fiscales, inversiones, recolección de impuestos, niveles de productividad, débil sistema de control y fiscalización de recursos genera desigualdad e incremento de la pobreza y grave crisis de gobernabilidad.

La principal preocupación de la ciudadanía es la vulneración de sus derechos, afectando la salud pública, acceso igualitario a los bienes y servicios, creando un ambiente antidemocrático, inseguridad, ausencia de valores.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a la Universidad Andina Néstor Cáceres Velasquez y la Universidad Nacional de Juliaca por el desarrollo de la investigación.

REFERENCIA

- Beraldí, C.A. (1995). Control de la corrupción mediante la desregulación". *Revista Pena y Estado, año 1(1)*, Buenos Aires.
- Burguis, T. (2022). *Dinero sucio, el poder de la cleptocracia en el mundo*. Barcelona: Ariel.
- Chaparro, H., Espinosa, A. & Páez, D. (2021). Percepción de eficacia en el control de la corrupción y su relación con el clima socioemocional y la identidad nacional en el Perú: Un estudio experimental. *Revista de Psicología (PUCP)*, 39(2), 777-804. 10.18800/psico.202102.010
- Frattini, E. (2014). *Los cuervos del Vaticano*. Lima: Espasa.
- Frisancho A., M. (2011). *Delitos contra la administración pública*. Lima: FFECCAT.
- Levitsky, S., Ziblatt, D. (2018). *Cómo mueren las democracias*". Barcelona: Ariel.
- Lujan-Túpez, M. (2013). *Diccionario Penal y Procesal Penal*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Martínez, R.E. (2015). Estudios de política criminal y derecho penal: actuales tendencias: 383-403
- Nakazaki S., C. (2019). *El caso Fujimori*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Neumann, E. (1997). *Libro homenaje a Isidoro de Benedetti*. Buenos Aires.
- Pacori, E. y Pacori, K. (2019). Metodología y Diseño de la Investigación Científica. Perú: FFECAAF
- Pacori, W. y Tito, J (2018). Estadística básica e investigación con aplicación SPSS. Puno: Júpiter impresores
- Pásara, L. 2019). *De Montesinos a los Cuellos Blancos*. Lima: Planeta.
- Peláez B., J.A. (2017). *El juicio del siglo, el caso Fujimori y la igualdad ante la Ley*. Lima: Grijley.
- Prado S., V. (2017). *Derecho Penal, parte especial: los delitos*. Lima: PUCP.
- Rezzoagli, B., Da Cunha, A., Granja, J. P., y Celis, A. J. (2021). *Privatización y corrupción: Una revisión sistemática de la literatura*. Política y Sociedad, 58(1), e65281.
- Shack, N., Pérez, J., & Portugal, L., (2020). *Cálculo del tamaño de la corrupción y la inconducta funcional en el Perú: Una aproximación exploratoria. Documento de Política en Control Gubernamental*. Contraloría General de la República. Lima, Perú. https://doc.contraloria.gob.pe/e_studios_especiales/documento_trabajo/2020/Calculo_de_la_Corrupcion_en_el_Peru.pdf
- Simons-Camino, A. (2017). *Ética y ejercicio de la ciudadanía*. Lima: PUCP.
- Standing, G. (2017). *La corrupción del capitalismo*. Barcelona: Pasado & Presente.
- Superintendencia del Mercado de Valores. (2021). *Costo de la corrupción en el Perú 2019-2020*. Estudio realizado por la Contraloría General de la República, Lima.
- Transparency International (2019). *Global corruption barometer Latin America & the Caribbean 2019. Citizens' views and experiences of corruption. Citizens' views and experiences of corruption: 2019*.
- Vivar-Mendoza, Aldo. (2020). *La eterna tensión entre lo individual y lo colectivo: el caso de la corrupción en el Perú*. 2020, vol.37, n.2, pp.209-214. ISSN 1728-5917. <http://dx.doi.org/10.35663/amp.2020.372.103>

Zavaleta Cabrera, Emigdio Melquiades. La Corrupción en la Administración Pública y su impacto en el desarrollo político, económico y social, en el contexto Peruano. *Comuni@cción* [online]. 2023, vol.14, n.1, pp.72-85. ISSN 2219-7168.
<http://dx.doi.org/10.33595/2226-1478.14.1.786>